Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 14 DIC 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Lisa Jacqueline GONZALEZ OJEDA, D.N.I. Nº 18.799.069, domiciliada en la ciudad de Ushuaia: **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que su hijo Joaquín González Ojeda, ganó una beca parcial para cursar sus estudios universitarios en Universidad del Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina.

Que por tal motivo, solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la instalación de su hijo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a que no puede afrontar tal erogación, siendo único sostén de familia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. Lisa Jacqueline GONZALEZ OJEDA, D.N.I. Nº 18.799.069, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración.</u> la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. Lisa Jacqueline GONZALEZ OJEDA, D.N.I. Nº 18.799.069, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1942/18

seem t artos ARCANDO
Viengobernador
turos conte del Poder Legislativo